

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**7624** *Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 13 de abril de 2010, conjunta de la Secretaría General de Universidades y de la Secretaría General de Sanidad, por la que, en cumplimiento de sentencias, se convoca para la realización de pruebas teórico-prácticas a los aspirantes a la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología, así como en Pediatría y se determina la composición de los tribunales que han de evaluar dichas pruebas.*

El Secretario General de Universidades y el Secretario General de Sanidad, han dictado, con fecha de 13 de abril de 2010, una Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la convocatoria para la realización de las pruebas teórico-prácticas de los aspirantes a la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología así como en Pediatría y sus áreas específicas, que por las referidas sentencias les ha sido reconocido tal derecho, al propio tiempo se determina la composición de los tribunales, que han de evaluar dichas pruebas, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de mayo de 2010.—El Subsecretario de la Presidencia, Juan José Puerta Pascual.

#### ANEJO

**Resolución de 13 de abril de 2010, conjunta del Secretario General de Universidades y del Secretario General de Sanidad, por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la convocatoria para la realización de las pruebas teórico-prácticas de los aspirantes a la obtención del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología así como en Pediatría y sus áreas específicas, que por las referidas sentencias les ha sido reconocido tal derecho; al propio tiempo se determina la composición de los tribunales, que han de evaluar dichas pruebas, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre**

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2001, la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas antes citadas.

Por todo ello, en cumplimiento de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Secretario General de Universidades, conjuntamente con el Secretario General de Sanidad, resuelven:

Primero.—Ejecutar las sentencias convocando en llamamiento único a los aspirantes admitidos en las especialidades citadas en esta Resolución, en virtud de Sentencias

dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fijándose al propio tiempo, día, lugar y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas, según se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Determinar la composición de los Tribunales de cada especialidad que han de evaluar la prueba teórico-práctica y la actividad profesional y formativa de los aspirantes, según se hace constar en anexo II de esta Resolución.

Tercero. *Indemnización por razón de servicios.*—Las asistencias devengadas por los miembros de los Tribunales, así como del personal designado por el Secretario General de Sanidad para la realización de las actividades que sean necesarias en el desarrollo de estas pruebas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.12.311O.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de la Presidencia.

Madrid, 13 de abril de 2010.—El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

#### ANEXO I

Aspirante	Especialidad	Órgano judicial que dictó la sentencia
Rodríguez Ramírez, Guillermo.	Pediatría y sus Áreas Específicas.	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Khartchenko, Elena.	Obstetricia y Ginecología.	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### Calendario de la prueba teórico práctica

##### *Especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Política Social. Paseo del Prado, 18-20. Madrid.  
Fecha: 18 de junio de 2010.  
Hora: Nueve treinta horas.

##### *Especialidad de Obstetricia y Ginecología*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Política Social. Paseo del Prado, 18-20. Madrid.  
Fecha: 23 de junio de 2010.  
Hora: Nueve treinta horas.

#### ANEXO II

#### Composición de los Tribunales

##### *Especialidad de Obstetricia y Ginecología*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don José Manuel Bajo Arenas.

Presidente suplente: Don José Manuel Hernández García.

Vocales titulares: Don Fernando Izquierdo González y don Laureano Folgar Erades.

Vocales suplentes: Don José Carlos Alberto Bethencourt y don José Ángel García Hernández.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Juan Ignacio Álvarez de los Heros.

Vocal suplente: Don Antonio González González.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Eduardo Cabrillo Rodríguez.

Vocal suplente: Don Enrique Iglesias Goy.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Jorge Pérez Mota.

Secretaria suplente: Doña Alicia Medrano Niño.

### *Especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas*

Vocales designados por la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Manuel Crespo Hernández.

Presidente suplente: Don Ángel Nogales Espert.

Vocales titulares: Don Carlos Maluenda Carrillo y don José Quero Jiménez.

Vocales suplentes. Don Raúl Trujillo de Armas y don Manuel Moya Benavent.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Doña Isabel Polanco Allue.

Vocal suplente: Don Alfonso Delgado Rubio.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Miguel García Fuentes.

Vocal suplente: Don Carlos Paredes Cencillo.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Jorge Pérez Mota.

Secretaria suplente: Doña Alicia Medrano Niño.